



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA  
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00051-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por el ciudadano JAVIER PUELLO ITURRIAGO a través de apoderado judicial en contra del señor VÍCTOR MANUEL NAVARRO CARO.

Por haberse presentado la demanda con arreglo a la ley, y por hallarse acompañada de documento que presta mérito ejecutivo, este Juzgado

RESUELVE

Líbrese mandamiento de pago por vía ejecutiva contra VÍCTOR MANUEL NAVARRO CARO por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/L (\$23.000.000) correspondientes al capital, más el valor correspondiente a los intereses durante el plazo a la tasa del 1.5%, más el valor correspondiente a los intereses moratorios a la tasa del 2%. Que se condene en costas y agencias en derecho al ejecutado. Lo cual deberá hacer el demandado a favor de JAVIER PUELLO ITURRIAGO, en el término de cinco (5) días, de acuerdo con lo establecido por el artículo 431 del Código General del Proceso.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ALEX JAVIER RODRIGUEZ CAMPO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.802.009 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N° 292462 del C S de la J, para que represente a la parte actora

Notifíquese este auto a la parte demandada personalmente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28551d9a70d2c1d93be6f0bad78d415656a8a58225682a7cf5a65db9699ebb46**

Documento generado en 28/06/2021 09:25:25 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**